

Incentivos para una
Educación
de **Calidad**





Incentivos para una **Educación de Calidad**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

Samuel Moreno Rojas
Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

Abel Rodríguez Céspedes
Secretario de Educación del Distrito

Jaime Naranjo Rodríguez
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Ángel Pérez Martínez
Subsecretario de Integración Institucional

Nancy Martínez Álvarez
Subsecretaria de Gestión Institucional

Martha Lucía Vega
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

Luz Maribel Páez Mendieta
Directora de Evaluación de la Calidad

ASESORES PEDAGÓGICOS
Javier Darío Vélez Echeverry
Elizabeth Coy Africano

EQUIPO PROFESIONALES DE APOYO
Claudia Patricia Ruge Alzate
Viviana Mesa Muñoz
Genny Carolina Rincón Báez
Edilberto Novoa Camargo

Edgar Geovanni Ausique Sánchez
José Luis Herrera López
Heber Haydin Coronado Escobar
Libardo Barrera Díaz
Jaime Junguito Cárdenas
Alba Mery Zapata Chaverra

Agradecimientos especiales a los Docentes:

Mario Morales
Clemencia Hernández
Martha Ruiz
Bertha Lucía Murcia
Claudia Piedad Valbuena
Marcela Palomino
Sandra Páez
Miryam Fernández
Carlos Galán
y a quienes contribuyeron con sus aportes

EDICIÓN

Javier Darío Veléz E.

DISEÑO, ILUSTRACIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Taller Creativo de Aleida Sánchez B. Ltda.
tallercreativoaleida@yahoo.com
Andrea Sarmiento B.
Mauricio Suárez B.

ILUSTRACIÓN

Andrea Sarmiento B.
Mauricio Suárez B.

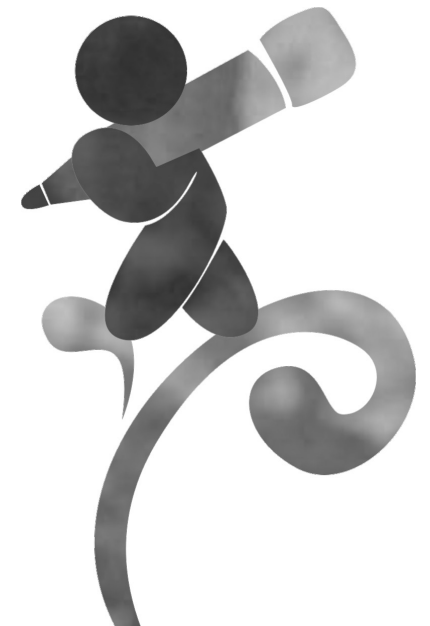
Primera Edición, septiembre de 2009
11.000 Ejemplares

Impreso y hecho en Colombia

ISBN 978-958-8312-X

índice

INCENTIVOS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	4
LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN BOGOTÁ Y LOS INCENTIVOS	5
Los incentivos a maestros: la clave en la mejora de la educación	6
LOS ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS EN BOGOTÁ	7
EL ACUERDO 273 DE 2007	7
Los estímulos del acuerdo 273	8
Estímulos a Estudiantes	8
Estímulos a docentes y directivos docentes	10
Estímulos a colegios	11
Otros estímulos de la SED	12
La reglamentación pendiente del 273	12





Incentivos para una **Educación de Calidad**

La política de incentivos a la calidad educativa en Bogotá tiene como fundamentos: el Capítulo 6° de la ley General de Educación, art. 133-137; el Plan de Desarrollo Bogotá positiva para vivir mejor; el Acuerdo 273 de 2007 *“por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del distrito capital...”* y el Plan Sectorial de Educación 2008-2012 *“Educación de calidad para una Bogotá Positiva”*.

La política de incentivos busca que el Estado, la administración Distrital y la sociedad reconozcan e incentiven a docentes, directivos, investigadores, catedráticos y colegios destacados por sus contribuciones en el mejoramiento de la calidad de la educación. esta política está puesta al servicio de los siguientes propósitos: la calidad y pertinencia de la educación que se imparte en los colegios de la ciudad entendida como la realización plena y satisfactoria de los fines y objetivos; la calidad de los procesos de enseñanza, entendida como el adecuado uso y desarrollo de pedagogías, didácticas e innovaciones por los docentes; la calidad de los aprendizajes de los estudiantes entendida como la capacidad de ser, hacer y estar frente a los retos sociales, cognitivos y productivos de manera exitosa; y la oportunidad entendida como la cobertura, acceso y permanencia en el sistema educativo. *“El reconocimiento es un hecho inherente a cada una de las actividades que se realizan en el colegio en procura de la calidad educativa y una acción de la política pública de la Ciudad para estimular a quienes adelantan de manera exitosa los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación”*¹.

¹. Plan Sectorial de Educación 2008-2012. p. 86

LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN BOGOTÁ Y LOS INCENTIVOS

El Plan Sectorial de Educación establece que su objetivo general es: *“garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá las condiciones adecuadas para disfrutar del derecho a una educación de calidad que les sirva para el mejoramiento de la calidad de vida y que contribuya a la construcción de una ciudad más justa y democrática, pacífica y segura, incluyente y equitativa, en la que todos sus habitantes sean respetuosos de los derechos humanos, la diversidad y el pluralismo”*².

Señaló como objetivos específicos los siguientes: “a. Generar las condiciones para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde los tres 3 años de edad, accedan al sistema educativo y permanezcan en él...b. Impulsar transformaciones pedagógicas en los colegios para garantizar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes el derecho a una educación que responda con calidad a sus intereses individuales y colectivos... c. Generar condiciones que garanticen el derecho a la educación a personas y poblaciones que requieren atención especial para superar la marginación o exclusión por razones de vulnerabilidad, discapacidad, excepcionalidad de talento y diversidad cultural, étnica, de orientación sexual e identidad de género... d. Impulsar la formación del espíritu científico y tecnológico, la capacidad de innovación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje y el trabajo en grupo... e. Promover la enseñanza y práctica de los

*derechos, deberes y valores humanos, la formación ética y moral, su ejercicio como parte de la cultura escolar y la formación para la práctica social”*³.

Precisó el Plan que *“El derecho fundamental a la educación conlleva la obligación de garantizar su calidad, principio alrededor del cual se establecen las obligaciones inherentes de asegurar el acceso, la permanencia y la disponibilidad para que la población de la ciudad, desde su infancia, ingrese a la ruta que conduce a la formación, al conocimiento y alcance los mayores niveles de desarrollo humano, social, económico y cultural”*⁴. La calidad educativa, como lo ha venido explicando la SED, es aquella en la que se realizan los fines y derechos que la Constitución Nacional y la Ley General de Educación le han fijado.

La calidad educativa no es entonces un concepto abstracto o inaplicable; es por el contrario un concepto histórico asociado a las demandas y requerimientos de una sociedad dada, en materia de libertad, sociabilidad, pertinencia y laboriosidad. Hoy en la sociedad globalizada esta calidad apunta a la excelencia individual, social y productiva de las personas y de las instituciones educativas; en lo social y colectivo está asociada a la noción de Equidad que tiene que ver con las posibilidades de construcción de una sociedad más justa, incluyente y humana para todos y todas.

2. Ibid. p. 65

3. Ibid. p. 66

4. Ibid. p. 67

Los incentivos a Maestros: la clave en la mejora de la educación

Como lo señalan múltiples estudios e investigaciones, cada vez es mas claro para los sistemas de educación y las autoridades educativas, que un factor decisivo sobre el que se erige la educación de calidad excelente es el de los docentes; el informe de la UNESCO *“Educación Para Todos el imperativo de la Calidad”* de 2005 afirma que: *“Los países que han conseguido alcanzar normas elevadas en materia de aprendizaje son los que han invertido constantemente en la mejora de la profesión docente... Los incentivos para abrazar la profesión docente deben guardar una estrecha relación con los sueldos y las condiciones de trabajo”*⁵.

Son los maestros y maestras quienes desempeñan una función clave sobre el *qué, cómo y cuánto* deben aprender los estudiantes en el propósito de mejorar la cobertura y la calidad, requisitos para superar las desigualdades sociales y económicas, la pobreza, la exclusión y propiciar la realización de los fines y propósitos de la educación previstos en la ley. Deben las autoridades educativas buscar que aumente la responsabilidad de los docentes por los resultados de aprendizajes de los estudiantes, la modificación de los métodos de enseñanza en función de más y mejores aprendizajes de los niños, las niñas y jóvenes, y lograr una mayor sensibilidad de los educadores a las necesidades de aprendizaje de estos.

La SED reconoce a los maestros como sujetos esenciales de la educación en Bogotá y del mejoramiento de los procesos pedagógicos; promueve su participación e incidencia en la formulación y desarrollo de las políticas educativas y está comprometida con la dignificación profesional y la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo.

Las anteriores razones deben constituir la base de una política de incentivos que afecte y estimule positivamente el ingreso al sistema educativo de los mejores docentes, la conservación y permanencia en el cargo de los más comprometidos y altamente calificados; y finalmente reconozca a aquellos, cuyo trabajo diario en el aula se renueva y transforma en función de las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes.

Con base en lo anterior, el Programa de incentivos de la Secretaria de Educación Distrital busca beneficiar al mayor número posible de maestros y maestras de la Capital y para lograrlo, las subsecretarias y direcciones de la Entidad, desarrollan proyectos que aportan significativamente a mejorar la calidad de la educación, a la re significación profesional de los docentes y al mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo.

5. Doc. PREAL N° 22 noviembre 2005

LOS ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS EN BOGOTÁ

En el distrito Capital las diferentes administraciones adoptaron en el pasado decisiones, crearon instrumentos y realizaron acciones para estimular el mejoramiento de la calidad de la educación, reconocer el desempeño profesional, bien por la vía de los estímulos a los maestros, por ejemplo, el otorgamiento de becas para los estudios de postgrado; el apoyo a través de la publicación, promoción y divulgación de estudios, investigaciones, innovaciones pedagógicas o didácticas realizadas por docentes y por grupos de estos. Se promovió la gratuidad para estimular el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo; se financió el transporte para los estudiantes de bajos recursos mediante la Resolución 3948 del 16 de diciembre de 2003; se creó la póliza de seguro en salud; el Acuerdo 37 de 1999 estableció incentivos para el acceso de los estudiantes más pobres a la Educación Superior; finalmente, se premió a colegios y rectores que mostraron resultados positivos tanto en el aprendizaje de los estudiantes como en la gestión educativa.

Mediante el decreto 379 de 1997, la administración distrital creó el premio *Galardón a la Excelencia* como reconocimiento y estímulo a los colegios públicos y privados que presenten importantes y positivos resultados en la gestión educativa y administrativa consiguiendo innovar y mejorar la acción educativa.

EL ACUERDO 273 DE 2007

Para estimular la calidad de la educación en Bogotá y con el fin de reconocer el aporte y las contribuciones de los docentes, directivos docentes y los estudiantes a este propósito, el Concejo de Bogotá, expidió el Acuerdo 273 de 2007, *“por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del distrito capital y se dictan otras disposiciones”*. El acuerdo establece estímulos para los estudiantes (8 estímulos), docentes y directivos docentes (11 estímulos) y para los colegios distritales oficiales (5 estímulos). Igualmente, facultó a la Secretaría de Educación para expedir la reglamentación correspondiente. La Secretaría de Educación Distrital para hacer efectivo lo expuesto en el referido acuerdo



adelanta en la actualidad el *Proyecto Evaluación e Incentivos Económicos para promover la calidad educativa de los colegios oficiales del Distrito* mediante el cual se garantiza la entrega de estímulos a los colegios y docentes que se hagan merecedores de los premios por sus contribuciones al mejoramiento de la educación y los aprendizajes de los estudiantes.

Los estímulos del acuerdo 273

Estímulos a estudiantes:

Gratuidad de la educación. *Reglamentada por las Resoluciones 4101 de octubre 16 de 2007 y 4022 del 15 de octubre de 2008 para el año 2009;* La Secretaría de Educación asegurará la gratuidad por todo concepto para las y los estudiantes del sistema educativo oficial de Bogotá que se encuentren en los siguientes niveles o condiciones:

- *Nivel Preescolar,*
- *Estudiantes con Sisben 1 pertenecientes al ciclo de básica secundaria,*
- *Estudiantes con Sisben 1 pertenecientes al nivel de educación media,*
- *Población estudiantil vulnerable en situación de desplazamiento,*
- *Población desvinculada del conflicto,*
- *Hijos e hijas menores de edad de personas desmovilizadas,*
- *Hijos e hijas de víctimas de desaparición forzada o secuestradas,*
- *Hijos e hijas de héroes de la nación y veteranos de la fuerza pública,*
- *Estudiantes que se encuentren bajo protección del Estado,*
- *Estudiantes en condición de discapacidad,*
- *Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y*
- *Hijos e hijas de reclusos.*

En agosto de 2009 el señor alcalde Samuel Moreno Rojas con el profesor Abel Rodríguez Céspedes hicieron el anuncio a la ciudad, que por primera vez para Bogotá, a partir del 2010 la Secretaría de Educación asegurará el derecho a la gratuidad por todo concepto para todos y todas las estudiantes desde preescolar al grado 11° de los Colegios Distritales Oficiales de Bogotá.



Transporte escolar. *Existen la Resolución 3948 del 16 de diciembre de 2003 y 4670 del 10 de diciembre de 2008;*

La Secretaría de Educación cuando no pueda suministrar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante y con el fin de garantizar la asistencia de las y los estudiantes a los Colegios Distritales Oficiales, brindará el servicio de transporte escolar en dos modalidades:

- *Transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaría*
- *Subsidio de Transporte.*

Incentivos para el acceso a la Educación Superior. El monto de los recursos del Fondo Cuenta para la Financiación de la Educación Superior, fijado en el Acuerdo Distrital No 37 de 1999, se incrementará en 3.000 smmlv con el fin de ampliar el número de beneficiarios y beneficiarias de éste.

Exoneración por excelencia académica. *Reglamentado por Resolución 357 de 12 de febrero de 2008;* a los beneficiarios de los créditos otorgados por el Fondo Distrital de la Educación Superior, se les podrá exonerar la deuda final hasta el 70% de su valor, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- *Rendimiento académico alto, superior o muy superior, certificado.*
- *Obtención del título*
- *Prestación de pasantía social por un año.*

Carné único estudiantil. La Secretaría de Educación dotará de un Carné Único Estudiantil a las y los estudiantes del sistema educativo oficial Distrital, con el fin de facilitar su identificación, seguridad, protección, acceso a servicios, eventos y actividades promovidas por la Administración Distrital.

Semana de integración del colegio con la comunidad y la ciudad. Con el fin de mejorar la calidad de la educación y articular sus propósitos a los intereses de la sociedad, los Colegios Distritales Oficiales de Bogotá, bienalmente adelantarán la semana denominada “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”, en la cual desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan la visibilización de los trabajos, proyectos y realizaciones de las y los estudiantes y las y los docentes de la institución.



Estímulos a docentes y directivos docentes:

Programa de incentivos académicos a docentes y directivos docentes. La Secretaría de Educación, mediante un sistema de asignación de puntajes para el reconocimiento de méritos académicos de las y los docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá, establecerá incentivos en los siguientes programas:

- *Programa de Formación Permanente de Docentes de la Secretaría de Educación Distrital y*
- *Participación en eventos académicos de orden nacional.*

Incentivos a la investigación. Resoluciones 2952 de 24 de julio de 2007 y 1450 de mayo 9 de 2008; el premio a la “Investigación e Innovación Educativa” en el Distrito Capital, se reconocerá anualmente a los diez (10) mejores trabajos de investigación, innovación y/o experiencia pedagógica demostrativa, presentados por las y los docentes y directivos docentes del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C.

Acceso a eventos culturales, académicos, deportivos y recreativos. La Administración Distrital promoverá actividades y/o eventos culturales, académicos, deportivos, y/o recreativos para las y los docentes y directivos docentes del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C. Para este propósito la Administración Distrital podrá realizar convenios con entidades del sector privado.

Incentivo por desempeño docente y dirección docente en áreas rurales de Bogotá, D.C. Las y los docentes y directivos docentes que presten sus servicios en áreas rurales de Bogotá, D.C., definidas por la Secretaría de Planeación Distrital, en los Colegios Distritales Oficiales, que hubieren cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad determinadas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, recibirán como incentivo 2 smmlv en diciembre del correspondiente año.

Incentivo por desempeño docente para los docentes de aulas de niños y niñas en condición de discapacidad. Las y los docentes que presten sus servicios en Colegios Distritales Oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños y niñas en condiciones de discapacidad y que hubieren cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa establecidas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, recibirán como incentivo 2 smmlv en diciembre del correspondiente año.

Reconocimiento honorífico a una vida de servicio a la educación en el Distrito Capital. La Secretaría de Educación hará un reconocimiento honorífico especial a las y los docentes y directivos docentes que hayan servido durante 25 o más años a la Educación Distrital. Este reconocimiento será otorgado por una sola vez y será concedido en la celebración del Día del Educador.

Celebración del día de las y los educadores. El 15 de mayo de cada año se celebrará el Día de las y los Educadores. Con este motivo la Secretaría de Educación promoverá la realización de actividades culturales, recreativas y sociales, con la participación de la comunidad educativa.

Estímulo especial a directivos docentes. Sin perjuicio de los estímulos de que trata el capítulo anterior, la Secretaría de Educación por iniciativa propia o a petición de los Consejos Locales de Educación, otorgará un reconocimiento especial al directivo docente de cada localidad, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.

Estímulos a colegios:

Reconocimiento a Instituciones Educativas por rendimiento académico. *Resolución 357 de 12 de febrero de 2008;* los cinco (5) mejores colegios del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C. que cada año se destaquen en los resultados de las pruebas de Estado ICFES y los cinco (5) mejores Colegios del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C., que obtengan los mejores promedios en las pruebas de SABER, serán condecorados por la Secretaría de Educación.

Los Colegios Distritales Oficiales condecorados recibirán 25 smmlv, cada uno para ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del proyecto educativo institucional del mismo y sus docentes serán destacados con la mención al mérito académico concedido por la Secretaría de Educación.

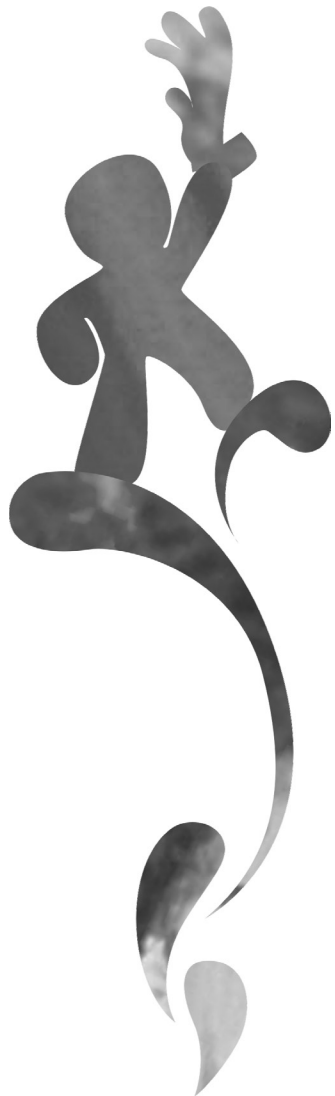
La rectora ó rector del Colegio Oficial Distrital tendrá un reconocimiento en la hoja de vida por esta labor.

Reconocimiento a Instituciones Educativas por mejorar el nivel de inglés. *Resolución 357 de 12 de febrero de 2008;* los cinco (5) Colegios Distritales Oficiales que cada año se destaquen por el nivel de inglés de sus estudiantes, serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación Distrital. Cada uno de los Colegios recibirá 25 smmlv para ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Reconocimiento a Instituciones Educativas por la permanencia escolar. Los cinco (5) Colegios Distritales Oficiales que cada año se destaquen como los de más bajo índice de deserción, serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación. Estos Colegios recibirán 25 smmlv cada uno para ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Reconocimiento a Colegios Distritales Oficiales por la excelente gestión institucional. *Resolución 4551 de 27 de noviembre de 2008;* los cinco (5) colegios oficiales que cada año se destaquen por su excelencia en la gestión institucional, serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación. Estas instituciones recibirán 25 smmlv cada uno para ser destinados en programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Medalla al Mérito Educativo “Ciudad de Bogotá”. Créase la Medalla al Mérito Educativo “Ciudad de Bogotá”, que será otorgada por la Secretaría de Educación a la o el docente, directivo docente, académico, investigador, líder social, padre de familia, estudiante o integrante de la Comunidad, por sus aportes y participación en el desarrollo educativo y pedagógico del Distrito Capital.



Otros estímulos de la SED:

El Galardón a la Excelencia, premio a la gestión escolar creado mediante Decreto 379 de 1997, es un reconocimiento y estímulo a las instituciones estatales y privadas de enseñanza preescolar, básica y media que hayan logrado articular exitosamente las tareas pedagógicas y administrativas consiguiendo innovar y mejorar la acción educativa.

Se entrega cada año mediante la modalidad de Galardonados, Mención Especial y Reconocimiento Especial a 2 instituciones educativas públicas, 2 privadas y 1 mixta.

El Premio lo concede la SED con el patrocinio de la Caja de Compensación Familiar Compensar, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Fundación Carolina Colombia.

La reglamentación pendiente del 273

La SED tiene la decisión y voluntad de reglamentar los diferentes estímulos establecidos en el Acuerdo 273, que aún se encuentran pendientes en la actual Administración; para que los docentes, los directivos docentes, los niños, las niñas y los jóvenes, los colegios y en general todos quienes contribuyen con su esfuerzo, su inteligencia y su labor encuentren y disfruten las razones del éxito escolar y del progreso en el aprendizaje de nuestros estudiantes.